## **Ayuntamientos**

## **AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS**

## MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Illescas, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2023, acordó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Dicho acuerdo provisional y la Ordenanza fiscal en él referida, se hallan a disposición del público para su examen en las dependencias de este Ayuntamiento al objeto de que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significandose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra estás, el acuerdo a que se ha hecho mención quedará automáticamente elevado a definitivo.

En Illescas, 26 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

Nº. I.-5940